

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cinco de diciembre de dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
Magdalena Zaragoza Pérez

2898.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA, S.A., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 302/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100433

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000302/2013

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D./ña.: MIGUEL ÁNGEL NOGUERA PÉREZ

ABOGADO/A: VICENTE AGUERA AGUILERA

DEMANDADO/S: ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000302/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL NOGUERA PÉREZ contra ESABE VIGILANCIA S.A., FOGASA FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

MELILLA

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.º 302/13

SENTENCIA NÚM. 182/14

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 294/13, promovido a instancia de D. José Manuel Martínez Peña, contra la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A.", sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes